

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que los procesos de sucesión de los causantes JUAN ANTONIO ÁLVAREZ PÉREZ y BLANCA LILIA SIERRA ROMERO se encuentran en el mismo estado, el Despacho Dispone:

1. REANUDAR el trámite de sucesión de la señora BLANCA LILIA SIERRA ROMERO.

2. Para los fines legales pertinentes agréguese al plenario el acta de inclusión de los procesos de sucesión de los causantes JUAN ANTONIO ÁLVAREZ PÉREZ y BLANCA LILIA SIERRA ROMERO en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, efectuado por la Secretaría del Despacho el 14 de diciembre de 2021 (índices 011 y 012 del expediente digital).

3. Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada el 24 de marzo de 2022 por la Secretaría Distrital de Hacienda (índice 017). Conforme a lo anterior, se requiere a la parte interesada para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones tributarias allí contenidas.

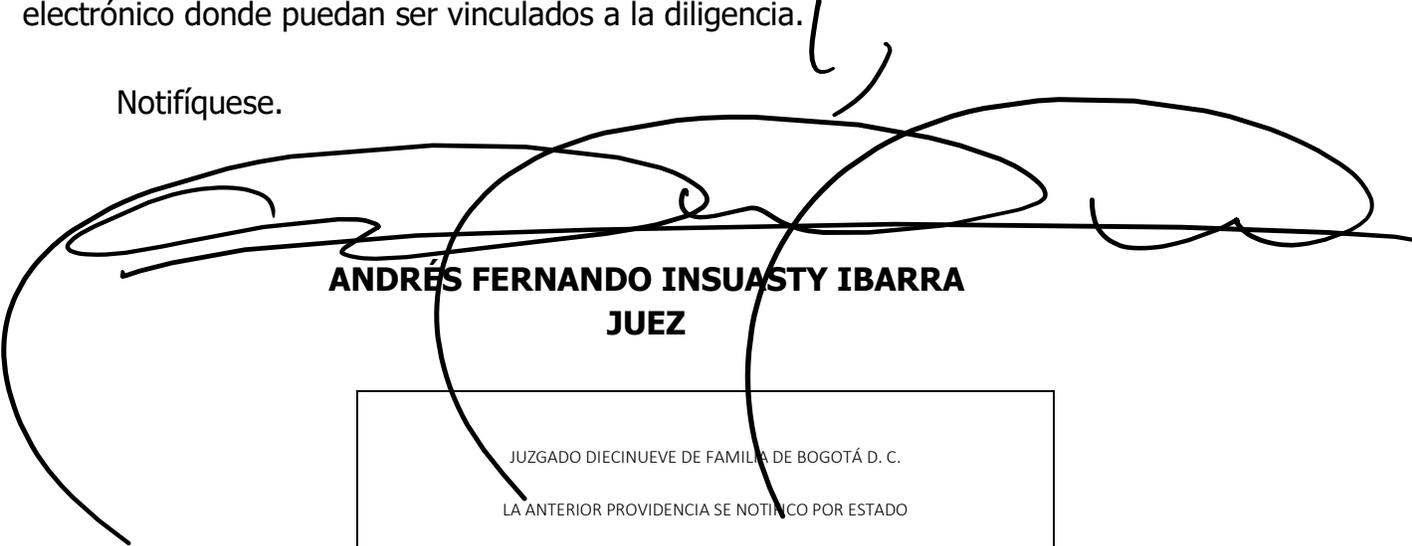
4. Así las cosas, a efectos de dar continuidad al trámite se SEÑALA el día 18 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:30 A.M., para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P. Advertir a las partes que deberán acreditar en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos.

4.1. Téngase en cuenta que, la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

4.2. Así las cosas, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a los apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

5. Se REQUIERE a las partes y apoderados para que en el término de cinco (5) días procedan a informar al Despacho las direcciones actualizadas de correo electrónico donde puedan ser vinculados a la diligencia.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 063 de 26/04/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL

Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7f8977115079add6b1b2e2b146330e3ab9fd843cc456944bcd48fb2579c958c**

Documento generado en 25/04/2022 03:16:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>